

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ WORLD VISION ESPAÑA

CONTEXTO

World Vision es una red internacional de organizaciones cristianas de desarrollo y ayuda humanitaria en emergencias que opera en 98 países de los cinco continentes.

Fundada en 1950 WVI ha ampliado sus objetivos, extendido su campo de acción convirtiéndose en una verdadera organización internacional tanto por su carácter como por su estructura, contando con 46 organizaciones autónomas como miembros.

En Europa, cada una de sus diez oficinas miembro organiza su propia recaudación de fondos, lleva a cabo sus programas y cooperan entre si cuando es necesario. En los territorios nacionales ponen en marcha programas de defensa o promoción de la justicia: sensibilización de la opinión pública y presión sobre las instituciones gubernamentales.

WV considera su prioridad la defensa y protección de niñas, niños, jóvenes y mujeres por considerarlas el sector más vulnerable de la sociedad. Son las víctimas de conflictos, desastres naturales y aquellos provocados por los seres humanos y por la pobreza.

La metodología de trabajo de WV considera como punto de partida la organización social y a la participación activa de personas y comunidades, en las acciones de desarrollo y de carácter humanitario, a fin de que el proceso de empoderamiento de los proyectos signifique cuidarlos y fortalecerlos.

Consecuente con la metodología de Desarrollo Transformador Sostenible (DTS), procurará el desarrollo de las comunidades y pueblos con los que trabaja y contribuirá al fortalecimiento de la familia como actor del desarrollo y principal responsable de la vida, cuidado, protección y desarrollo integral de niñas y niños.

La estrategia de trabajo considera los Proyectos de Desarrollo de Área (PDA) caracterizada por un enfoque exhaustivo y polifacético del desarrollo. Responden a las necesidades de regiones con una población entre 25.000 y 100.00 habitantes. Se atiende prioritariamente problemas de salud básica, educación, desarrollo económico, gestión y liderazgo, género y la promoción de la justicia.

Una importante manera de garantizar servicios de calidad para niñas y niños es respaldando los documentos mediante los cuales los países se han comprometido con el respeto a sus derechos básicos. Fiel a su misión que indica el compromiso de la organización con los más pobres y el respeto a sus derechos, WV es signatario de importantes documentos como la Convención Internacional de los derechos de los niños auspiciado por Naciones Unidas y otros de carácter bilateral y multilateral.

WV se compromete a exigir y vigilar el cumplimiento de los derechos de niñas y niños frente al Estado, organismos Internacionales y Nacionales responsables en todos los países donde está presente.

Como parte del enfoque integral, promoverá la participación ciudadana de niñas y niños de acuerdo a sus intereses y necesidades, encaminadas a lograr fines concretos en el marco de sus derechos.

Para ser consistente con los principios enunciados en la Doctrina de Protección Integral, el niño/niña es vistos como personas y sujetos sociales, en todos los asuntos jurídicos, políticos, programáticos y operativos.

1. OBJETIVOS

- 1.1 Garantizar que los derechos de niñas y niños sean respetados, protegidos y ejercidos en los países donde trabaja WV España.
- 1.2 Contribuir a la protección, defensa y restitución de los derechos de las niñas y niños en situación de vulnerabilidad, principalmente frente al maltrato, abuso sexual, explotación laboral, tráfico, discriminación, abandono, pobreza y falta de acceso a servicios básicos.
- 1.3 Asegurar que el personal de planta y voluntarios de WV España y quienes trabajan en proyectos subvencionados por ésta oficina posean los conocimientos, actitudes y prácticas acorde con una visión de derechos; respeten valoren y garanticen la integridad de niñas y niños en toda circunstancia.
- 1.4 Colaborar con organismos y plataformas que trabajan por la protección de derechos y la implementación de políticas y protocolos para asegurar el bienestar, desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de niñas y niños.

PROTECCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN WORLD VISION ESPAÑA

World Vision España mantiene la convicción de que todas las formas de abuso y explotación que sufren niñas y niños son contrarias a los principios cristianos de justicia. De ahí que realiza todos los esfuerzos posibles para aliviar los sufrimientos y niñas y niños atrapados en situaciones de explotación laboral y víctimas del abuso sexual.

World Vision España está comprometida para proteger a las familias de aquellos adultos que podrían tratar de abusar de su confianza para acceder a niños y niñas a través del trabajo de esta agencia de desarrollo.

La protección de niñas y niños es una responsabilidad individual y corporativa. WV España debe asegurar que los miembros de la Junta Directiva, el personal de planta, consultores, voluntarios, proveedores y quienes trabajan en proyectos subvencionados por ésta oficina tanto en Oficinas Nacionales como en PDAs deben familiarizarse con la necesidad de protección a niñas u niños en cada una de las actividades desempeñadas. Cualquier asociación con alguien que haya sido encontrado responsable de hallarse comprometido en relaciones de explotación y abusivas respecto a niñas y niños, serán canceladas definitivamente y se emprenderán las acciones legales oportunas.

World Vision España tomará todas las medidas tendentes a garantizar procedimientos y prácticas de protección a niñas y niños de acuerdo a la revisión periódica de dichas políticas por parte de la Confraternidad.

2 SELECCION DE PERSONAL Y ENTRENAMIENTO

- 2.1 World Vision España debe informar a sus potenciales empleados, miembros de la Junta Directiva, consultores, madrinas/padrinos y voluntarios sobre su política de protección a niñas y niños.
- 2.2 Si la ley lo permite, los candidatos que postulan como empleados, miembros de la Junta Directiva, consultores o voluntarios deben permitir a World Vision España verificar la existencia de antecedentes penales o informes policiales referentes a condenas por agresiones contra niñas/os. Se utilizará un formulario de consentimiento. Para emprender esta verificación, es necesario contar con el visto bueno previo de los candidatos.
- 2.3 Los candidatos deben presentar una carta de recomendación o referencia de una persona con credibilidad; se dará atención preferente al área relacionada con protección de niñas y niños. Durante la entrevista los/las candidatos serán requeridos sobre trabajos previos con niños.
- 2.4 Los candidatos para cargos internacionales o que involucren viajes al exterior deberán ser además entrevistados por el/la oficial de Protección de niñas/os como parte del proceso de selección.
- 2.5 Todo el personal, tanto los voluntarios como miembros de la Junta Directiva deberán recibir entrenamiento sobre la Política de protección de Niñas/os de World Vision España. Ellos recibirán una copia de las políticas y se les requerirá firmar una declaración de haberla recibido y estar de acuerdo con ellas.
- 2.6 Las personas que colaboran como contratistas independientes serán informadas sobre la Política de protección de niñas/os y se les requerirá la obtención de una copia de su record policial. Serán entrevistados por el/la oficial de protección a niñas/os y deberá mostrar su acuerdo en seguir los protocolos de comportamiento que se indican abajo. Se le entregará una copia de las Políticas y se le requerirá firmar una declaración de haberla recibido y estar de acuerdo.
- 2.7 De haber alguna duda durante el período de prueba, el asunto debe ser discutido con el director de Recursos Humanos, quien decidirá sobre las acciones a tomar.
- 2.8 Durante el tiempo de trabajo con World Vision España, si alguno de los empleados muestra algún comportamiento fuera de lo común, que de lugar a preocupación, ello debe ser discutido con el Director de Recursos Humanos quien decidirá sobre las acciones a tomarse.
- 2.9 Los voluntarios que trabajen con WV España serán monitoreados por sus jefes a quienes hayan sido asignados para asegurarse que la información confidencial respecto proyectos de apadrinamiento, niñas/os apadrinados, etc. no es mal utilizada. De haber motivos de preocupación, los jefes deben informar al Director de Recursos Humanos para que éste lo investigue. Todo el personal involucrado con contactos de apadrinamiento será entrenado en:
 - Seguridad de la información
 - Confidencialidad
 - Procedimientos para la visita de padrinos
 - Procedimientos a adoptar en caso de abuso o sospechas de abuso

- 2.10 Cualquier miembro del personal, voluntario o miembro de la junta directiva que viaje al exterior por primera vez, por cualquier razón será entrevistado por un Oficial de Protección Infantil para asegurar lo apropiado de su viaje.
- 2.11 El personal que visite las oficinas Nacionales en países en desarrollo por períodos prolongados de tiempo, incluyendo personal internacional contratado, será informado por el Oficial de Protección Infantil sobre la incidencia e indicadores de abuso infantil.
- 2.12 Todo el personal es consciente de su responsabilidad individual de respetar la Guía de Protección Infantil de World Vision España, la cual será incorporada al Manual del Empleado. Cualquier miembro del personal que descubra o sospecha de prácticas de abuso, deberá referir el hecho inmediatamente y con prudencia al Director de Recursos Humanos.

3. CODIGO DE CONDUCTA

- 3.1 Todos los empleados, miembros del Consejo de administración, consultores, padrinos/madrinas y voluntarios de World Vision España deben haber leído y aceptado el Código de Conducta. Está dirigido por un lado a proteger a niñas/os y por otro a proteger al personal de acusaciones falsas de abuso o de conducta incorrecta o agresiva. Se aplican a cualquier visitante de los proyectos de World Vision.
 - 3.1.1 El personal de World Vision y los visitantes no deben permanecer la noche solos con uno o más niñas/os o menores, sea en lugares de alojamiento del personal, del proyecto o en otros sitios.
 - 3.1.2 El personal de World Vision y los visitantes no deberían contratar a menores de edad como ayudantes de hogar o proveer alojamiento a menores en sus hogares. Para fines de World Vision, un menor es una niña/o menor de 18 años. Aún en el caso de que proveer empleo a un menor pueda ser aceptable culturalmente y produce beneficios que de otra forma no estarían disponibles para una niña/o, el empleo de menores puede causar malentendidos y no es consistente con los esfuerzos de World Vision de prohibir labores de explotación infantil.
 - 3.1.3 El personal de World Vision y los visitantes no deben acariciar, sostener, besar o tocar a los menores en forma inapropiada o culturalmente inaceptable. Para evitar malentendidos, se recomienda que se les solicite permiso a niñas/os antes para sostener su mano.
 - 3.1.4 La regla de “dos adultos” será practicada siempre que sea posible, donde dos o más adultos supervisan todas las actividades en las cuales las niñas/os o menores están involucrados todo el tiempo. Si aquello no es posible se recomienda al personal de World Vision de buscar alternativas tales como el de estar acompañados por miembros de la comunidad durante la visita a las/os niñas/os.
 - 3.1.5 El personal de World Vision necesita estar atento al hecho de que puede trabajar con niñas/os que debido a experiencias previas de abuso que pudieron haber experimentado, pueden usar la relación para obtener “atenciones especiales”. Los adultos son siempre considerados responsables aún si la niña/o se comporta en forma

seductiva. Los adultos deben evitar ser colocados en una posición vulnerable o comprometedor.

- 3.1.6 Una conducta incorrecta con respecto a las niñas/os incluyendo el fracaso para seguir los Protocolos de Comportamiento de World Vision es motivo de sanción. Las sanciones disciplinarias varían dependiendo de la ofensa. Una ofensa seria incluyendo abuso sexual será considerada muy grave y significará un despido inmediato de su cargo, voluntariado o membresía de la Junta. En el caso de personal contratado, éste se dará por terminado inmediatamente.
- 3.1.7 El personal de World Vision debe preocuparse de la percepción, sus gestos y apariencia en su lenguaje, acciones y relaciones con menores, niñas/os. El personal de World Vision debe tratar de vivir los Valores Básicos y la Misión de World Vision en sus relaciones con otros.

4. PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS

- 4.1 Todos los estudios previos a la iniciación de programas en distintas Oficinas Nacionales deben contar con una evaluación de la situación de la niñez. Estas evaluaciones deben incluir, si los casos lo requieren, los programas de trabajo con las comunidades para disminuir los riesgos que corren los niños vulnerables y responder a las necesidades de niñas/os víctimas de agresión, de negligencia o de explotación.
- 4.2 En colaboración con especialistas locales que trabajan con niñas/os World Vision apoyará la concienciación sobre abuso y explotación, ofrecerá información sobre recursos disponibles en las comunidades y servicios de apoyo y proveerá capacitación puntual y continua para el personal de los proyectos.
- 4.3 Los planes de programas promoverán la prevención del abuso, la explotación y el descuido a niñas/os (en la Guía de Recursos se encontrará en detalle las definiciones)¹ a través del análisis de las causas y la implementación de respuestas para apoyar la responsabilidad familiar y comunitaria del bienestar infantil. Los planes para la rehabilitación de niñas/os que han sido abusados o explotados serán desarrollados; éstos deben incluir los elementos necesarios para prever y mantener la seguridad y la reducción de riesgos de futuros daños.
- 4.4 Las/los niñas/os son consideradas/os como participantes activos cuyas esperanzas y aspiraciones son respetadas. Su bienestar es de importancia capital y cada uno de ellas/os es un ser único excepcional. Los programas en los cuales participan deben estar encaminados a protegerlos a través de mecanismos que les permitan hacer escuchar su voz y proveerles las herramientas para su protección. Sin embargo, la responsabilidad de la protección a niñas/os recae en los adultos. Las/os niñas/os no deben asumir responsabilidades que corresponden a los adultos.

5. PROTECCIÓN DE NIÑAS/OS EN PROGRAMAS DE APADRINAMIENTO

- 5.1 Las políticas de niñez y la de estándares de Niñas/os apadrinados indicados en el folleto de servicios de Apadrinamiento para el padrino deben ser respetados.
- 5.2 Los miembros del personal que tienen relación directa con la administración de niñas/os apadrinados deberán firmar un acuerdo de haber comprendido y estar de acuerdo con las Políticas de protección de la niñez de World Vision España. Además deben aceptar los procedimientos relacionados con visitas de madrinas/padrinos que incluye la necesidad de reportar a visitantes que llegan sin previo aviso o sin un acompañante.
- 5.3 Los miembros del personal que tienen relación directa con madrinas/padrinos deben ser sensibilizados y entrenados acerca de la necesidad de proteger a niñas/os, sobre estrategias de protección infantil y sobre posibilidades de detectar posibles irregularidades respecto a requerimientos relacionadas con el apadrinamiento.
- 5.4 Las historias de niñas/os apadrinados, las carpetas con su información y fotografías de niñas/os deben guardarse con llave, en lugares seguros a los cuales podrá acceder sólo un número limitado de personas.
- 5.5 Toda la correspondencia de los madrinas/padrinos debe ser revisada para evitar posibles comentarios y requerimientos inapropiados, sugerentes u obscenos. En caso de que pueda descubrirse correspondencia inapropiada, World Vision se reserva el derecho de cancelar el apadrinamiento o hacer un seguimiento sobre la relación con la/el niña/o.
- 5.6 En la fase inicial de apadrinamiento, los madrinas/padrinos deben conocer que la política de World Vision prohíbe visitas sin previo aviso. Los madrinas/padrinos interesados en visitar a las/os niñas/os apadrinados deben firmar previamente un documento en el cual certifican haber recibido y comprendido la política de World Vision referente a visitas.
- 5.7 La/el madrina/padrino y su niña/o apadrinada/o no pueden intercambiar direcciones particulares de sus hogares
- 5.8 El personal debe estar al corriente de la política de World Visión sobre el uso de la página Web. Las/os madrinas/padrinos deben conocer que la información a través de la página Web se provee como un servicio y no debe ser bajada o redistribuida a otros sitios. Cualquier colocación en la World Wide Web debe tener un anuncio claro de que la información no debe ser bajada o redistribuida por ninguna razón. Dicha actividad puede llevar al usuario a una acción legal por parte de World Vision.
- 5.9 World Vision no facilitará la visita de cualquier niña/o al país de procedencia de su madrina/padrino. Tampoco facilitará la adopción de niñas/os. Cualquier requerimiento en este sentido deberá ser denegada con mucho tacto.

6. VISITAS DE MADRINAS/PADRINOS A LOS PROYECTOS DE WORLD VISION

- 6.1 A fin de asegurar que todas posibles medidas se han tomado para proteger a niñas/os apadrinados, sus familias y comunidades, de aquellos que podrían explotarlos o abusarlos, todas las visitas de madrinas/padrinos

deberán ser concertadas a través del Departamento de Servicios a Socios de World Vision España.

- 6.2 Tanto el personal de los PDAs como de las oficinas nacionales informará respecto a cualquier madrina/padrino o amigo de éstos que intente burlar este procedimiento de World Vision España, y además debe reportar el incidente a World Vision España. La/el madrina/padrino será contactado por el Departamento de Servicios a Socios.
- 6.3 Luego de recibir un pedido para visitar un proyecto, por parte de una madrina/padrino, el Servicio a Socios deberá chequear la carpeta de la/del madrina/padrino. Se enviará una carta solicitándolos obtener una copia de su record policial. Ellos recibirán además:
 - Una Guía para visitas
 - Un formulario de “Pedido de visitas”
 - Un cuestionario adicional requiriendo detalles, entre otras cosas de posibles ofensas criminales
 - Políticas sobre secuestros.
- 6.4 Las/los madrinas/padrinos que deseen visitar un proyecto serán además entrevistados por un funcionario de la Unidad de Protección Infantil para asegurar su competencia para la visita. La entrevista tendrá lugar en las oficinas de World Vision España.
- 6.5 Si la madrina/padrino deciden no cumplir con el requisito de obtener su record policial y de ser entrevistado, la posible visita quedará cancelada.
- 6.6 La información tanto de la niña/niño y de la madrina/padrino son enviados a la respectiva oficina Nacional de WV. El personal de dicha oficina por lo regular debe responder concediendo la respectiva autorización para la visita.
- 6.7 Las visitas de grupos de madrinas/padrinos están sujetas a los mismos requisitos respecto a los records policiales y a entrevistas con el funcionario del Unidad de Protección Infantil. Cualquier madrina/padrino que desee realizar una visita en grupo debe asistir a una reunión informativa en las oficinas de World Vision, antes del viaje.
- 6.8 Todos los visitantes a los proyectos de World Vision deben conocer los protocolos de comportamiento que deben reflejar tanto la sensibilidad nacional como local. Los visitantes deben firmar indicando que recibieron información previa y que comprenden y aceptan dichos protocolos como parte de su orientación previa a la visita a la niña/o.
- 6.9 El reglamento de visitas de las Oficinas Nacionales para niñas/os debe ser respetado. Ello puede requerir que la madrina/padrino se encuentre con la niña/o en un lugar central como la oficina de World Vision.
- 6.10 Mientras visitan los proyectos, la madrina/padrino deben estar acompañados por un miembro del personal de World Vision. Por lo regular, no se permite su permanencia durante la noche. Durante las visitas de grupos cuando pueden haber más madrinas/padrinos que miembros del personal de World Vision para acompañarlos, las visitas a niñas/os debe ser realizada por turnos. Bajo ninguna circunstancia la madrina/padrino deberían estar permitidos a visitar a las niñas/os en sus hogares, sin un acompañante.
- 6.11 World Vision España se reserva el derecho de cancelar una visita en cualquier momento. El personal de las oficinas Nacionales deben conocer en caso de que World Vision España tenga cualquier duda , de forma que la situación pueda ser monitoreada.

- 6.12 El personal de los proyectos debe informar a sus respectivas Oficinas Nacionales quien a su vez debe informar a World Vision España, en caso de que una madrina/padrino intente regresar sin compañía a un proyecto, en una ocasión posterior.
- 6.13 World Vision España comunicará tanto a las comunidades como a las familias que participan en programas de apadrinamiento sobre los procedimientos respecto a las visitas por parte de madrinas/padrinos. Se le recomienda reportar en forma inmediata sobre cualquier visita que no haya sido previamente acordada por el personal de World Vision o sobre algún requerimiento por parte de madrinas/padrinos que los incentive a esconder información ya sea del personal de World Vision o de otros miembros de la comunidad.
- 6.14 Para que una oficina nacional pueda recibir vistas de madrinas/padrinos deben estar aceptar la cláusula de proveer a World Vision España con un reporte luego de cada visita. En caso de visitas de grupo, World Vision España elaborará un informe. (La visita debe ser reportada con todo detalle, debe incluir tanto información positiva como negativa, puesto que ello puede ayudar a futuro) El personal del proyecto debe tener la seguridad que la información que contengan sus informes es confidencial y no está disponible para madrinas/padrinos. World Vision España debe enfatizar en la necesidad e importancia que los detalles de cualquier comportamiento inapropiado deben estar incluidos en el informe. Se debe reportar inmediatamente a World Vision España los casos de comportamiento inapropiado y de abuso real o cuando hay sospechas de ello para tomar acciones inmediatas. Esto puede conducir a una investigación criminal y la potencial ruptura de relaciones con World Vision.

7. OTRAS VISITAS A PROYECTOS DE WORLD VISION

- 7.1 Cualquiera que viaje como representante de World Vision, por ejemplo los Jóvenes Embajadores o aquellos donde World Vision es responsable de dicha persona, por ejemplo periodistas, grupos de iglesias, se les pedirá como requisito la obtención de una copia de su record policial y él/ella serán entrevistados por el/la Oficial de Protección Infantil con el fin de asegurarse de la conveniencia de su viaje
- 7.2 Dichos visitantes deberán conocer además las políticas de protección Infantil de World Vision España y los códigos de conducta indicados arriba. Se les requerirá firmar la recepción y entendimiento de esto protocolos como parte de su orientación previa la visita.

8. PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE CASOS SOSPECHOSOS O DE ABUSO REAL DE NIÑAS/OS EN PROYECTOS DE WORLD VISION

8.1 Madrinas/padrinos

- 8.1.1 En caso de que World Vision España pueda identificar o sospechar a un pedófilo o abusador/a de niñas/os previo a una visita, el permiso será cancelado o negado inmediatamente. Se debe enviar detalles a la oficina nacional respectiva, en caso de que la madrina/padrino intenten visitarlo en forma independiente.

- 8.1.2 Si la oficina nacional identificara un caso sospechoso o de abuso real por parte de una madrina/padrino durante su visita, debe ser reportada con el carácter de urgente al director de Recursos Humanos de World Vision España, con todo el detalle posible. Es responsabilidad del personal de World Vision España que recibe dicha información el informar al Director de Recursos Humanos, tan pronto como sea posible.
- 8.1.3 El Director de Recursos Humanos contactará entonces a las autoridades respectivas en España y comunicará que el apadrinamiento ha sido cancelado. Las cartas deben ser redactadas cuidadosamente, evitando indicar la razón para la cancelación y se requerirá asesoría legal, si el caso lo amerita.
- 8.1.4 Tanto el personal responsable de la niñez en World Vision España como en las oficinas nacionales deberán mantenerse totalmente informados de todos los detalles.
- 8.1.5 En caso de que un miembro del personal de World Vision España reciba alguna información o sea testigo de una sospecha o abuso mismo en un proyecto debe informar inmediatamente al Director de Recursos Humanos de World Vision España. Cuando sea apropiado, el hecho será referido al/la Responsable de Protección Infantil de la Confraternidad, quien lo investigará más a fondo.

8.2 Otras situaciones a reportar

- 8.2.1 Cualquier miembro del personal quien conoce o sospecha que un niño está en riesgo debe reportarlo al Director de Recursos Humanos, quien determinará las acciones a tomar.
- 8.2.2 Cualquier otra persona que conozca de situaciones que pongan en riesgo las políticas de protección infantil de World Vision, debe contactar inmediatamente con el Director de Recursos Humanos de World Vision España.
- 8.2.3 Una vez que se halle informado sobre un incidente, si el caso amerita el Director Nacional debe informar inmediatamente al Coordinador de Protección Infantil de la Confraternidad (con copia para el departamento legal de la Confraternidad) El Coordinador de Protección Infantil deberá hacer un monitoreo en forma confidencial y revisar la respuesta y resultados, a fin de revisar y refinar las medidas de protección infantil. (Nota: los incidentes que involucren a empleados de World Vision pueden dar lugar a investigaciones internas con el fin de tomar correctivos. Los incidentes con madrinas/padrinos pueden necesitar la intervención del/ la Presidenta del Equipo de Manejo de Crisis)
- 8.2.4 **Nota:** En caso de ausencia del Director de Recursos Humanos, la información relativa ya sea a un incidente de sospecha o de abuso real, debe ser notificado al Oficial de Protección Infantil de World Vision España.

9. DEFENSA DE LOS DERECHOS INFANTILES

- 9.1 Los reglamentos de las oficinas nacionales de World Vision en lo relativo a protección infantil deben considerar su participación en actividades comunitarias, regionales y nacionales a fin de promover los derechos infantiles y de protegerlos de toda forma de explotación o de agresión. Como parte de los esfuerzos relativos a la defensa de los derechos, World Vision puede presionar para modificar las políticas públicas a favor de las niñas/niños si ellas no responden a sus necesidades.
- 9.2 Las oficinas de soporte se comprometen a colaborar en la sensibilización de madrinan/padrinos y donantes de World Vision en cuestiones relativas a la explotación y protección infantil.
- 9.3 Las oficinas de soporte desarrollarán todos los esfuerzos para colaborar con los especialistas y los organismos que trabajan con y por las niñas/os para mantenerse adecuadamente informadas de progresos significativos en el área de protección infantil a diversos niveles.
- 9.4 Los conocimientos adquiridos en materia de protección infantil local y nacionalmente deben ser compartidos con otros miembros de la Confraternidad, especialmente con aquellos relacionados con infancia, para contribuir al mejoramiento de los conocimientos y competencias del personal que se reflejen en una mejor implementación de los proyectos.
- 9.5 World Vision España contribuirá para que las oficinas nacionales trabajen en la creación y/o fortalecimiento de políticas orientadas a la investigación que conduzca a la modificación de las estructuras y los mecanismos a favor de los derechos infantiles, especialmente de las niñas.

10. REGLAS GENERALES DE CONFIDENCIALIDAD

10.1 Personales

La información de incidentes relacionados con la protección infantil, será divulgada en función de los “derechos” o “necesidades” de compartir esta información, según el buen criterio del personal involucrado o del equipo de manejo de crisis. World Vision no revelará los nombres e identidad sino a un grupo mínimo que “deba” saber, a menos que otras personas hayan estado involucradas desde antes, con autorización de la oficina nacional respectiva.

10.2 Comunicaciones

World Vision no recomienda que la información relativa a incidentes de protección infantil sea transmitida por fax a menos que ello sea absolutamente necesario; en el correo por LOTUS NOTES se deberá especificar como “confidencial”. Todo mensaje exterior a World Vision (sea para lo medios o la policía, por ejemplo) debe ser tratada de acuerdo a la estrategia definida por el equipo de manejo de crisis, Relaciones Públicas y mercadeo.

11.COMUNICACIONES ACERCA DE NIÑAS/OS

- 11.1 Las comunicaciones que se refieran a niñas/os deberán utilizar fotos decentes y que muestren respeto, que no los represente como víctimas. Las niñas/os deben vestir en forma apropiada y se deben evitar posturas que pueden ser interpretadas como sexualmente sugerentes. El vocabulario que

implica relaciones de poder también debe evitarse. La dignidad de las niñas/os debe preservarse.

- 11.2 Las páginas web y otros materiales de promoción no deben utilizar imágenes “escaneadas” de niñas/os sin el permiso de las Oficinas Nacionales responsables de los proyectos y de los padres/guardianes de las niñas/os. Este permiso debe ser por escrito y en el caso de proyectos con niños apadrinados puede ser parte del paquete de documentos firmados por los padres o guardianes de las niñas/os cuando una niña/o inicia el programa de apadrinamiento.
- 11.3 World Vision España se abstendrá de usar información personal en los sitios web o en ninguna otra forma de comunicación acerca de niñas/os, que puede ser utilizada para ubicar la vivienda de niñas/os en un país.
- 11.4 Tanto individuos como organizaciones que requieran el uso de los recursos de World Vision - videos o fotografías -deben firmar un acuerdo con World Vision España respecto al uso apropiado de dichos materiales. El acuerdo incluirá una declaración según la cual la utilización para fines ajenos a los previstos dará lugar a acciones legales, de ser el caso. Además, el irrespeto a los términos de uso adecuado de los materiales, dará como resultado la terminación inmediata del permiso de World Vision para usar dichos materiales y deberá devolver tanto los materiales prestados como posibles copias de ellos, inmediatamente.

12. ACUERDOS DE COOPERACION INSTITUCIONAL

- 12.1 Cualquier acuerdo entre World Vision España y organizaciones afines que provean servicios a niñas/os deberán asegurar que las políticas y procedimientos de protección de niñas/os son respetados ya que el ignorarlos pueden poner en riesgo a niñas/os y a World Vision.

Con el fin de tener coherencia y claridad, el masculino se refiere los dos géneros al referimos a “candidatos”, “miembros”, “empleados”.